

 Instituto Comunal	INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE	Código: IDACC-GED-FT-001 Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 06/05/2026
	FORMATO DE ACTO ADMINISTRATIVO	Página 1 de 6

RESOLUCIÓN N° IDACCC-RES-0304-2026

04 JUL 2026

“Por medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica y el Modelo de Operación por Procesos (MOP) del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE – IDACCC

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, el Acuerdo Distrital No. 136 de 2024, el Decreto Distrital No. 0405 del 14 de marzo de 2024, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión, “(...) los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998(...)”. Adicionalmente indicó que “(...) El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado (...)”.

Que a través del Decreto Nacional 1499 de 2017, se modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, adoptando la versión actual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Decreto ibidem en su artículo 2.2.22.1.1, definió el Sistema de Gestión, como “(...) el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.”

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 136 del 26 de febrero de 2024 se creó el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACC, y se reglamentó mediante el Decreto Distrital No. 0405 del 14 de marzo de 2024 la creación y organización del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente.

Que el artículo 20 del Decreto Distrital No. 0405 de 2024, establece entre las funciones del Director General del IDACCC, la de suscribir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas del Instituto, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

Que mediante la Resolución No. 000018 del 26 de diciembre de 2025 se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe y se fija el reglamento de funcionamiento.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG estableció en la dimensión de Direccionamiento estratégico y planeación, la Política de Planeación Institucional;

 Instituto Comunal	INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE	Código: IDACC-GED-FT-001 Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 06/05/2026
	FORMATO DE ACTO ADMINISTRATIVO	Página 2 de 6

RESOLUCIÓN N° IDACCC-RES-0304-2026

04 JUL 2026

“Por medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica y el Modelo de Operación por Procesos (MOP) del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

la cual tiene como propósito permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.

Que considerando como elementos estratégicos la misión, la visión y los objetivos estratégicos, el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, realizó un ejercicio interno para la construcción de la plataforma estratégica de la entidad conformada por dichos elementos, en el cual participaron servidores públicos de todas las dependencias, así como la ciudadanía.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la sesión realizada el 26 de diciembre de 2025, revisó y aprobó la misión, la visión y los objetivos estratégicos de la entidad, por lo que es necesario adoptar la plataforma estratégica del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC.

Que el Modelo de Operación por Procesos constituye una herramienta estratégica que representa la estructura operativa de la entidad, permite la alineación entre los objetivos institucionales y los resultados de la gestión, y sirve de base para la identificación de riesgos, controles y responsabilidades, en concordancia con el esquema de líneas de defensa.

Que en el documento técnico explicativo del modelo del Modelo de Operación por Procesos IDACCC-DIR-DT-001 se muestra un ejercicio de evaluación y diseño participativo en la entidad que arrojó como resultado la necesidad de la actualización técnica y estructural del mapa de procesos institucional, y la orientación a la articulación entre el direccionamiento estratégico, la operación institucional y el sistema integrado de planeación y gestión, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG,

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDACCC, en sesión del 28 de mayo de 2026, revisó y aprobó el Modelo de Operación por Procesos, el Mapa de Procesos Institucional, las caracterizaciones de procesos, los indicadores de gestión, las matrices de seguimiento y los mapas de riesgos institucionales, recomendando su adopción e implementación.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar formalmente La Plataforma Estratégica Institucional y el Modelo de Operación por Procesos – MOP como instrumentos de gestión institucional y mejora continua.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Adoptar la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, conformada por la misión, la visión y los objetivos estratégicos, así:

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Misión: El Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe tendrá como misión la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana, comunitaria y la acción comunal en el Distrito de Cartagena de Indias, así como la integración, especialización, modernización y control de las organizaciones y organismos comunales locales.

Visión: En 2034, el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe será un referente nacional en la promoción de la participación comunitaria, el fortalecimiento de organizaciones sociales y la construcción de una Cartagena más democrática, inclusiva y

 Instituto Comunal	INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE	Código: IDACC-GED-FT-001 Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 06/05/2026
	FORMATO DE ACTO ADMINISTRATIVO	Página 3 de 6

RESOLUCIÓN N° IDACCC-RES-0304-2026

04 JUL 2026

“Por medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica y el Modelo de Operación por Procesos (MOP) del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

resiliente. Seremos reconocidos por impulsar el liderazgo local, promover la autonomía y las iniciativas barriales, y generar metodologías innovadoras que fortalezcan la gestión social, la transparencia y la equidad. Mediante la colaboración activa entre comunidad, autoridades locales y actores sociales, contribuiremos al desarrollo integral y sostenible de los barrios, fomentando una cultura de paz, participación comunal y convivencia armónica.

Objetivos estratégicos:

- Fortalecer la participación comunal y comunitaria en el Distrito de Cartagena de Indias, mediante la implementación de estrategias de acompañamiento institucional, habilitando al menos dos canales de consulta comunal que promuevan la territorialidad inclusiva y la articulación interinstitucional para el impulso de los procesos comunales y comunitarios en el territorio.
- Desarrollar procesos de formación continua y concertada con los afiliados (as) de los Organismos de Acción Comunal, con el fin de garantizar las capacidades para el ejercicio del liderazgo comunal mediante espacios de formación y acompañamiento institucional, que fortalezcan la sostenibilidad de los Organismos Comunales, así como la transición de nuevas generaciones de líderes y lideresas para el Distrito de Cartagena de Indias.
- Implementar un sistema permanente y participativo de Inspección, Vigilancia y Control que asegure el cumplimiento normativo, el fortalecimiento integral y la transparencia de los Organismos Comunales de primer y segundo grado del Distrito de Cartagena de Indias.
- Consolidar la institucionalidad del Instituto Comunal IDACCC mediante el diseño e implementación de una estructura operativa por procesos, apropiación de recursos, implementación de nuevas y mejores tecnologías, y mejora continua, para optimizar el desempeño, garantizar el cumplimiento normativo y fomentar su crecimiento institucional.

ARTÍCULO 2º:- Adoptar el Modelo de Operación por Procesos – MOP del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC como instrumento de gestión institucional, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que se esquematizado en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º:- Los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, y de evaluación y de control en el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, se caracterizan así:

3.1 Procesos Estratégicos:

- Dirección y planeación estratégica:** Establecer el direccionamiento estratégico institucional mediante la formulación, articulación, implementación, seguimiento, evaluación y comunicación de la plataforma estratégica y los planes, programas y proyectos institucionales, en alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Desarrollo Distrital y el Modelo de Operación por Procesos. Así mismo, orientar la gestión institucional mediante la integración de los instrumentos de planeación, gestión del riesgo, transparencia, seguimiento y evaluación, garantizando la toma de decisiones basada en información confiable, la generación de valor público y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

3.2 Procesos Misionales:

- Inspección, vigilancia y control de Organismos Comunales:** Ejecutar las actividades de inspección, vigilancia y control a las Organizaciones Comunales del Distrito de

 Instituto Comunal	INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE	Código: IDACC-GED-FT-001 Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 06/05/2026
	FORMATO DE ACTO ADMINISTRATIVO	Página 4 de 6

RESOLUCIÓN N° IDACCC-RES-0304-2026

04 JUL 2026

“Por medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica y el Modelo de Operación por Procesos (MOP) del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

Cartagena de Indias, mediante visitas, verificación documental y seguimiento a planes de mejora, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y fortalecer la gestión organizacional.

- Gestión de la participación y el fortalecimiento comunal y comunitario:** Fortalecer las capacidades organizativas, administrativas y comunitarias de las organizaciones comunales, y promover la participación activa, incluyente e incidente de la ciudadanía, mediante la implementación de estrategias de acompañamiento, formación, articulación interinstitucional y generación de espacios de participación, que contribuyan al desarrollo social y al mejoramiento de la relación entre la comunidad y el Distrito de Cartagena de Indias.

3.3 Procesos de Apoyo:

- Gestión administrativa y financiera:** Gestionar de manera eficiente, transparente y oportuna los recursos administrativos, financieros y del talento humano de la entidad, garantizando su adecuada administración, el cumplimiento normativo y el soporte al funcionamiento institucional.
- Gestión jurídica y contractual:** Garantizar que todas las actuaciones administrativas, contractuales y jurídicas del IDACCC se realicen con legalidad, oportunidad y transparencia, mediante la asesoría jurídica preventiva, la revisión normativa, el acompañamiento contractual, el control a requerimientos ciudadanos, entes de control y la verificación del cumplimiento institucional, contribuyendo a la mitigación del riesgo legal y al fortalecimiento de la seguridad jurídica de la entidad durante cada vigencia fiscal.
- Servicio al ciudadano:** Garantizar una atención clara, respetuosa y oportuna a la ciudadanía y a las organizaciones comunales, asegurando que cada solicitud sea correctamente orientada, recibida y radicada, y que llegue al proceso responsable para su trámite, fortaleciendo la experiencia de servicio, facilitando el acceso a la información y promoviendo una relación de confianza entre el IDACCC y la comunidad.
- Gestión documental:** Garantizar la organización, custodia y acceso oportuno de la información y los documentos del IDACCC, de forma segura y conforme a la normatividad archivística, asegurando la preservación de la memoria institucional y el apoyo a la gestión y a la ciudadanía.

3.4 Procesos de evaluación y control:

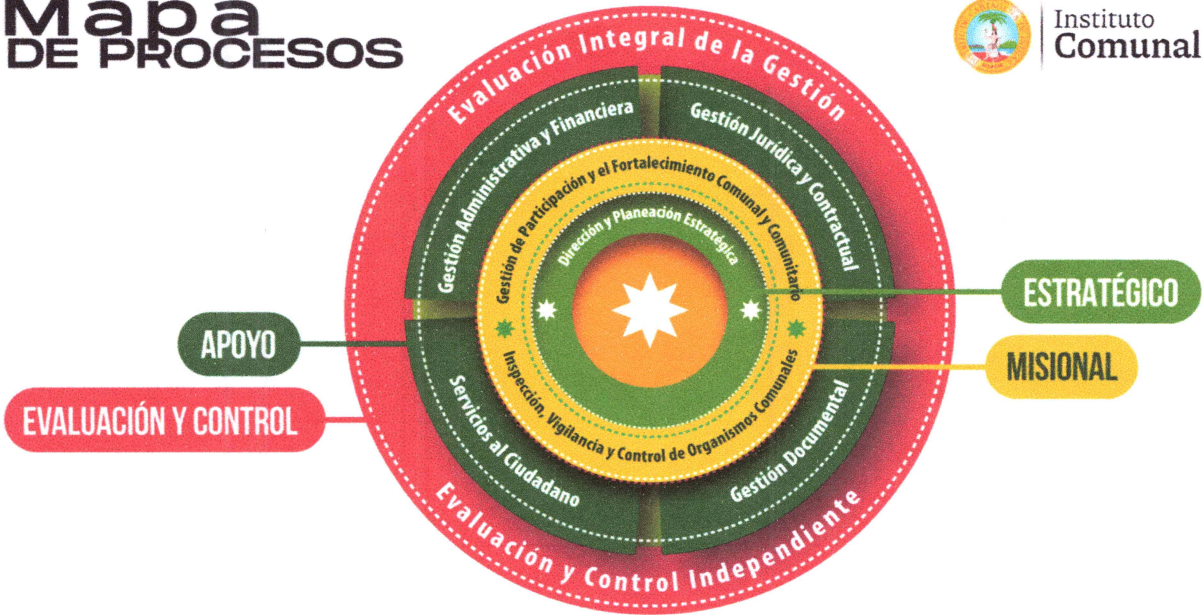
- Evaluación integral de la gestión:** Garantizar la evaluación integral, el seguimiento y el monitoreo periódico de la gestión institucional del IDACCC, en el marco de la segunda línea de defensa, verificando el avance de planes, programas, proyectos, indicadores y compromisos estratégicos, con el fin de identificar desviaciones, riesgos y oportunidades de mejora, y formular recomendaciones que fortalezcan la eficiencia, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

ARTÍCULO 4º-: Adoptar el Mapa de Procesos como la representación gráfica de cómo opera el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC para conocer y para satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.

RESOLUCIÓN N° IDACCC-RES-0304-2026 04 JUL 2026

“Por medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica y el Modelo de Operación por Procesos (MOP) del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

Mapa DE PROCESOS



ARTÍCULO 5°:- La facultad para la actualización, socialización y divulgación del contenido de la presente resolución estará a cargo de la Dirección General del IDACCC, en su rol de segunda línea de defensa, previa discusión y consenso con las Subdirecciones misionales: Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, y Subdirección de Participación Ciudadana y Comunitaria; las de apoyo: Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Control Interno Disciplinario; y la evaluación y control: Oficina Asesora de Control Interno, con el fin de articular los procesos de la entidad.

PARÁGRAFO UNO: En el evento que las funciones, facultades, procedimientos y demás elementos del Modelo de Operación por Procesos y en general, de cualquier elemento del Sistema Integrado de Gestión en todos los niveles que tiene el IDACCC, se vean afectados, se debe realizar una evaluación y verificación de la eficiencia los procesos y procedimientos, para garantizar una efectiva implementación de las mejoras o ajustes.

ARTÍCULO 6°:- Asignar el rol de líder de proceso a quien ejerza las funciones de implementación, seguimiento y mejora del Modelo de Operación por Procesos y con ello pueda velar por el cumplimiento de los objetivos e indicadores del proceso a su cargo, así como de la información documentada y todos los elementos que se definan al interior de la entidad. Los líderes deberán garantizar que los procesos generen y proporcionen las salidas previstas en sus respectivas caracterizaciones.

La asignación de responsabilidades como líder de proceso queda como es indica a continuación:

PROCESO	LÍDER
Dirección y planeación estratégica	Dirección General IDACCC
Inspección, vigilancia y control de Organismos Comunales	Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
Gestión de la Participación y el fortalecimiento comunal y comunitario	Subdirección de Participación Ciudadana y Comunitaria
Gestión administrativa y financiero	Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión jurídica y contractual	Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN N° IDACCC-RES-0304-2026 04 JUL 2026

“Por medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica y el Modelo de Operación por Procesos (MOP) del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

PROCESO	LÍDER
Servicio al ciudadano	Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión documental	Subdirección Administrativa y Financiera
Evaluación integral de la gestión	Dirección General IDACCC
Evaluación y control independiente	Oficina Asesora de Control Interno

ARTÍCULO 7°- El Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizará seguimiento a la implementación del Modelo de Operación por Procesos, verificando su alineación con las políticas de gestión y desempeño, Plataforma Estratégica Institucional, así como con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital.

ARTÍCULO 8°- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a todas las dependencias del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC para su conocimiento y demás fines pertinentes, así como realizar su publicación en la página web.

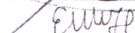
ARTÍCULO 9°- La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE YCÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias, a los 04 JUL 2026



GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
DIRECTOR GENERAL IDACCC

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lina Gómez	Asesora Externa Apoyo MIPG	
Revisó y ajustó	Javier Gaona Solano	Asesor Externo Planeación IDACCC	
Revisó y aprobó	Edgar Zúñiga Alzamora	Asesor Jurídico IDACCC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			